UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 05 de octubre de 2017.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 046/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES RECTORADO – CONACYT – ID Nº 334.567". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 334.567 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2017, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Pasajes – Rectorado – CONACYT – ID Nº 334.567,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 132/2017 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Pasajes – Rectorado – CONACYT – ID Nº 334.567,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 49/2017 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 27 de septiembre de 2017, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: INTER EXPRES SA, AMITOUR SA, KOSTAS VIAJES Y TURISMO SRL, SERVI TRAVEL SRL Y PREMIER SRL, todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta a la firma **Sensicred SA,** los dos ÍTEMS, por la suma total de **Gs. 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones), MONTO MÁXIMO, con 0 % (Guaraníes cero porciento de recargo) en ambos ítems, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Carta de Invitación, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de Estatuto, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos 2016 y todos los solicitados en PBC en el numeral "10 incs. a hasta m"), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismo en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; se acompaña cuadro de experiencia; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, la oferta están enmarcado dentro del porcentaje exigido;** de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO

oferta económica por ÍTEMS, evaluado como el más bajo, modalidad Contrato Abierto, monto mínimo y monto máximo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 49/2017, recomienda al Señor Rector la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Pasajes – Rectorado – CONACYT – ID Nº 334.567,** a la Empresa **Sensicred SA,** ambos ÍTEMS, por la suma de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones), como monto mínimo y hasta la suma total de **Gs. 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones) como monto máximo. ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Pasajes – Rectorado – CONACYT – ID Nº 334.567,*** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **Sensicred SA,** ambos ÍTEMS, por la suma de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones) como monto mínimo; y hasta la suma total de **Gs. 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones) como monto máximo, con los impuestos incluidos, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2017 y conforme al Dictamen Nº 49/2017 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa · RECTORADO · SECRETARIA GENERAL · Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibañez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa · RECTORADO · RECTOR · Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector